



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 54-03-2024-GM-MPT

Talara, veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro.

VISTOS: Las Cartas N° 049-2023-SKATEPARK, Resolución de Gerencia N° 88-05-2023-GM-MPT, los Informes N° 1324-08-2023-SGIN-MPT, Informe N° 1268-08-2023-GDT-MPT, Informe N° 613-09-2023-OAJ-MPT, Informe N° 119-01-2024-GDT-MPT; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 06 de septiembre de 2022, la Municipalidad Provincial de Talara y la Consultora de Obra Eleana Karina Viera Silva, suscriben el Contrato N° 40-08-2022-MPT, con el objeto de supervisar la ejecución de la obra "Creación de los Servicios Recreativos de Skatepark en el Parque Infantil Niño Héroe en el distrito de Pariñas, provincia de Talara – departamento de Piura", por el monto de S/ 55,850.00 (Cincuenta y cinco mil ochocientos cincuenta con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de ciento treinta y cinco (135) días calendario; que el presente contrato está regulado por el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante TUO-LCE) aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento (en adelante RLCE) probado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.



Que, mediante Expediente de Proceso N° 10595 de fecha 23 de junio de 2023, la Consultora de Obra Eleana Karina Viera Silva, ingresan la Carta N° 049-2023-SKATEPARK, mediante la cual solicita ampliación de plazo N° 02 en el Contrato N° 40-08-2022-MPT suscrito conforme a la cláusula precedente; sustentando su petición en la Resolución de Gerencia N° 88-05-2023-GM-MPT de fecha 18 de mayo de 2023, mediante la cual se aprueba ampliación de plazo al Consorcio Norte, ejecutor de la obra supervisada, por el término de veinte (20) días calendarios, adjuntando copia de la resolución mencionada.

Que, el numeral 199.7 del artículo 199° del RLCE, establece como efecto de una modificación del plazo contractual en la ejecución de obra, que: *"En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía, sin solicitud previa, el plazo de los otros contratos que hubiera celebrado y que se encuentren vinculados directamente al contrato principal"*; en este caso, conforme a reiteradas opiniones del OSCE, *"(...) si bien el contrato de supervisión es un contrato independiente del contrato de obra -en tanto constituyen relaciones jurídicas distintas-, ambos se encuentran directamente vinculados en virtud de la naturaleza accesoria que tiene el primero respecto del segundo. Esta relación de accesoria determina que los eventos que afectan la ejecución de la obra, por lo general, también afectan las labores del supervisor"*.

Que, en el presente caso se cumple el presupuesto legal para la aprobación de la ampliación de plazo solicitada, en mérito a la ampliación otorgada al ejecutor de la obra materia de la supervisión en comento, conforme a la normativa glosada.

Estando a los considerandos antes expuestos y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 133-04-2023-MPT de fecha 03 de abril de 2023.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 por el término de veinte (20) días calendario, en el Contrato N° 40-08-2022-MPT, para Supervisión de ejecución de la Obra "Creación de los Servicios Recreativos de Skatepark en el Parque Infantil Niño Héroe en el distrito de Pariñas, provincia de Talara, departamento de Piura"; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Territorial, y a todos los órganos competentes de la Entidad, ejecutar las acciones derivadas de la presente resolución.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Unidad de Logística, publicar la presente Resolución, en la plataforma del SEACE; así como las acciones inherentes a su competencia, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Artículo Cuarto: NOTIFICAR la presente Resolución a la Consultora de Obra Eleana Karina Viera Silva; y, al Consorcio Norte como Ejecutor de la Obra, a través de su Representante Común Tobías Orlando Murga Gil.

Artículo Quinto: ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Talara.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DESE CUENTA. -----


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Abog. JORGE LUIS VILELA AGURTO
GERENTE MUNICIPAL

- Copia:
- Interesado
- GDT (80 fls.)
- SGIN
- Supervisor
- OAI
- OAF
- ULO
- UTIC
- Archivo
- JLVA/sam